

2000/031 - Viernes 10 de Marzo de 2000

I. DISPOSICIONES GENERALES

Consejerías de Turismo y Transportes y de Empleo y Asuntos Sociales

◄*312* **ORDEN interdepartamental de 21 de septiembre de 1999, por la que se establecen los criterios interpretativos de los anexos del Decreto 305/1996, de 23 de diciembre, sobre medidas de seguridad y protección contra incendios en establecimientos turísticos alojativos.**

Tras la entrada en vigor del Decreto 305/1996, de 23 de diciembre, sobre medidas de seguridad y protección contra incendios en establecimientos turísticos alojativos, modificado por el Decreto 9/1997, de 20 de marzo, se elaboró un manual técnico publicado en 1998 que contiene los comentarios y explicaciones gráficas imprescindibles para aplicar e interpretar la norma indicada.

En la sesión de 1 de junio del presente año, la Comisión Asesora sobre seguridad y protección contra incendios en establecimientos turísticos alojativos (creada por Orden de 30 de abril de 1998, de la Consejería de Turismo y Transportes) aprobó una iniciativa tendente a promover que las especificaciones y contenidos gráficos del manual técnico citado sean considerados criterios interpretativos del Decreto 305/1996.

En ejercicio de las facultades conferidas en la Disposición Final Primera del Decreto 305/1996, de 23 de diciembre, sobre medidas de seguridad y protección contra incendios en establecimientos turísticos alojativos,

DISPONEMOS:

Artículo único.- Se consideran criterios interpretativos del Decreto 305/1996, de 23 de diciembre, sobre medidas de seguridad y protección contra incendios en establecimientos turísticos alojativos, los contenidos consignados en el anexo a la presente Orden, bajo el epígrafe de “comentarios” al articulado, así como las explicaciones gráficas.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

Santa Cruz de Tenerife, a 21 de septiembre de 1999.

EL CONSEJERO DE

TURISMO Y TRANSPORTES,

Juan Carlos Becerra Robayna.

EL CONSEJERO DE EMPLEO

Y ASUNTOS SOCIALES,

Marcial Morales Martín.

< *Ver anexos - Página/s 2870-2891* >
